

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **ALIMENTOS No. 201900252**

De acuerdo con el contenido de la comunicación remitida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia, se ordena que por Secretaría se libre nuevamente CARTA ROGATORIA ordenada en auto de 20 de agosto de 2019, dentro del proceso de ALIMENTOS promovido por la Defensora de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal La Mesa, en interés de los niños EMILY MARIANA, RENZO JULIÁN, RACHELLE ARIANA y LAURENT MILENA ANHUAMAN ACOSTA, hijos de la señora BLANCA MILENA ACOSTA MARTÍNEZ en contra del señor RENZO JESÚS ANHUAMAN ÑIQUEN, indicando que la misma se fundamenta en lo normado en el artículo 2º de la Convención Interamericana sobre Exhortos y Cartas Rogatorias” y se acompañen los formularios A,B Y C del Protocolo Adicional, debidamente contenidos en el mencionado Protocolo Adicional anexo al expediente, así como la copia de la demanda y los anexos y los autos admisorio, de 20 de agosto de 2019 y de esta providencia.

Una vez elaborados los documentos mencionados remítanse a la Cancillería a través de la dirección electrónica indicada en la comunicación S-GACCJ-21-002668.

**C U M P L A S E**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**